

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33221** MURCIA

Edicto.

Don Alfonso Aliaga Casanova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número sección I declaración concurso número 225/2010, se ha dictado a instancias de la mercantil "Anclamur, S.A.", en fecha 15 de septiembre de 2010, auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil "Anclamur, S.A.", con C.I.F. A-73309080, cuyo domicilio social y centro de intereses principales lo tiene en Sangonera la Verde (Murcia), carretera del Campo de Fútbol, s/n, 30833.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirá ejerciendo la deudora, por la administración concursal, habiéndose designado Administrador concursal a don José Luis Hernández Lara, de profesión Economista, con teléfono número 968211441 y fax número 968221729.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 17 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100069115-1